



# EXPERIENCIA *CLIP*

4 de Octubre de 2017

Centro Mexicano de Derecho Ambiental A. C.

[www.cemda.org.mx](http://www.cemda.org.mx)





La CDI desarrolló un instrumento para la implementación de procesos de consulta en el marco del Convenio 169 de la OIT. Este protocolo reconoce tres niveles de participación:

1. Cuando la medida que les concierna sea de aplicación para toda la población indígena del país, donde habría el derecho a la **participación**.
2. Cuando las medidas administrativas o legislativas sean susceptibles de afectarlos directamente, donde el Estado tiene el deber de llevar a cabo la **consulta previa** para llegar a acuerdos, y
3. Cuando la afectación sea de tal grado en cuyo caso no es suficiente la consulta sino que es necesario el **consentimiento libre, previo e informado (CLPI)**.

*Plan Rector Consulta*



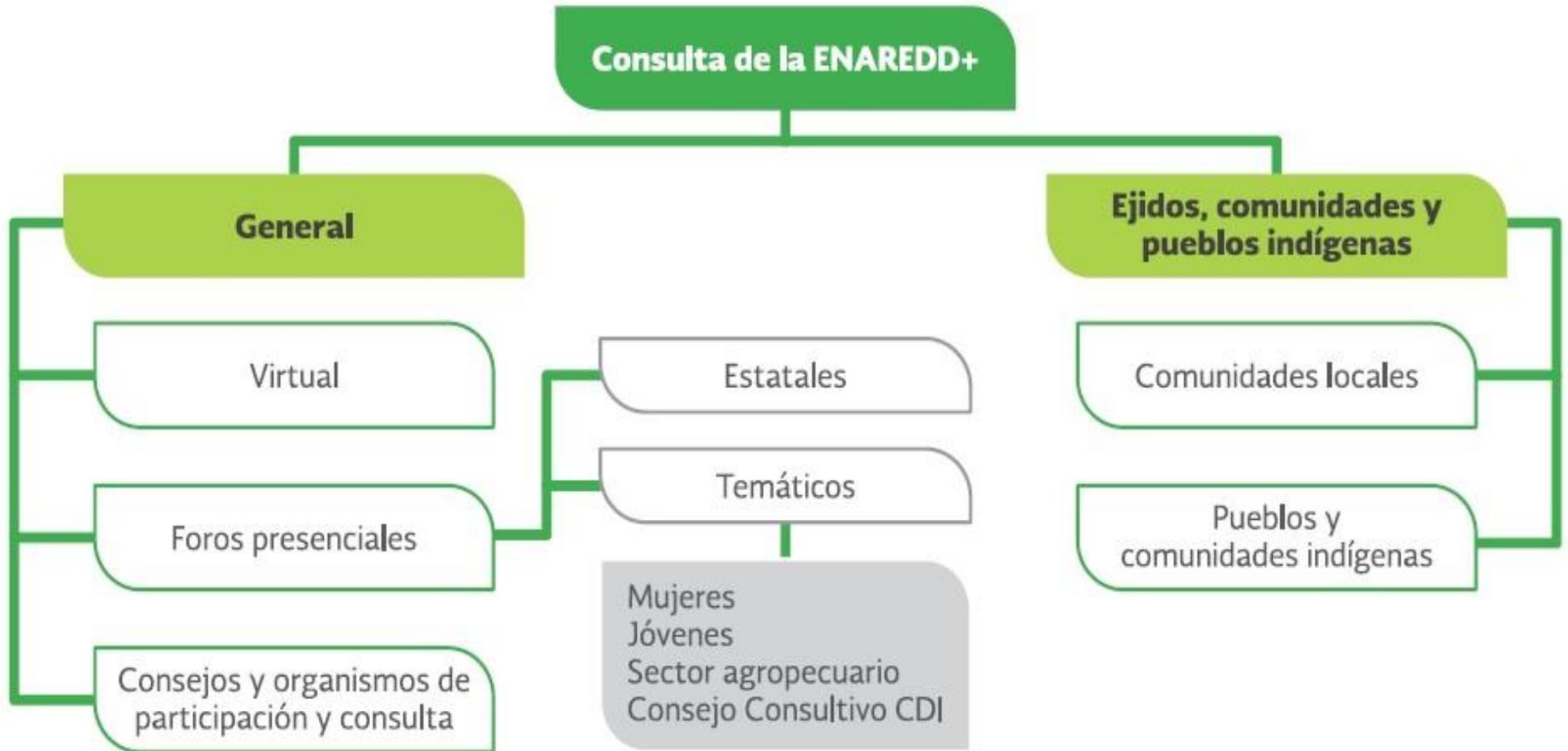
Así también, se describen los cuatro supuestos reconocidos por el marco legal internacional en los que invariablemente se requiere el CLPI para ejecutar una medida legislativa o administrativa:

- a) Cuando el proyecto implique traslado de los pueblos indígenas de sus tierras tradicionales (Declaración ONU, Pueblos Indígenas, art. 10).
- b) Cuando el proyecto implique el almacenamiento o eliminación de **materiales peligrosos** en sus territorios (Declaración ONU, art. 29.2).
- c) Cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que pudieran tener un impacto mayor en los territorios indígenas (Corte IDH, Caso Saramaka vs Surinam, párrafo. 133).
- d) Cuando se trate de actividades de extracción de recursos naturales en territorios indígenas que tengan impactos sociales, culturales y ambientales significativos (Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2010).

Derivado de lo anterior la Estrategia Nacional REDD+, siendo un documento de política pública, y de conformidad con los niveles 1 y 2 de participación establecidos por la CDI, se pone **a consulta de opinión** de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, para contar con los criterios y parámetros que permitan construir, una Estrategia acorde a la cultura, formas de organización e intereses de las comunidades.

*Plan Rector Consulta*

Modalidades de consulta de la Estrategia Nacional REDD+



*Informe final de la consulta a comunidades indígenas y afrodescendientes para la construcción de la Estrategia Nacional REDD+*

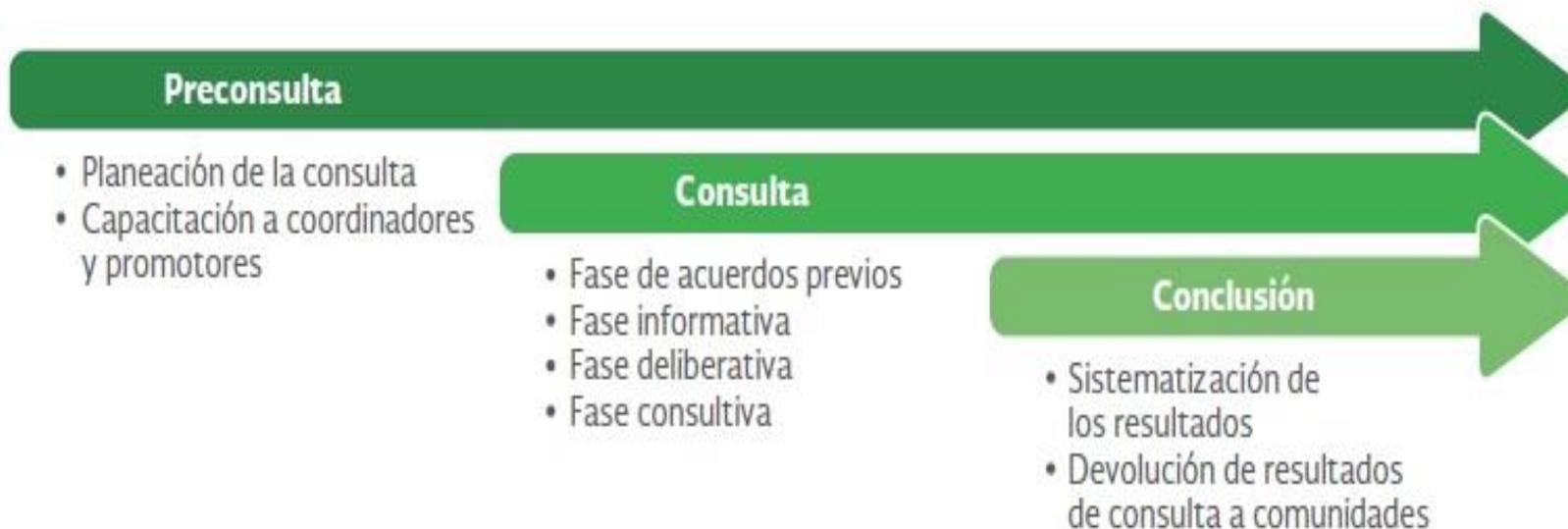
# Consulta a Comunidades Indígenas y Afrodescendientes para la construcción de la Estrategia Nacional REDD+



*Plan Rector Consulta*

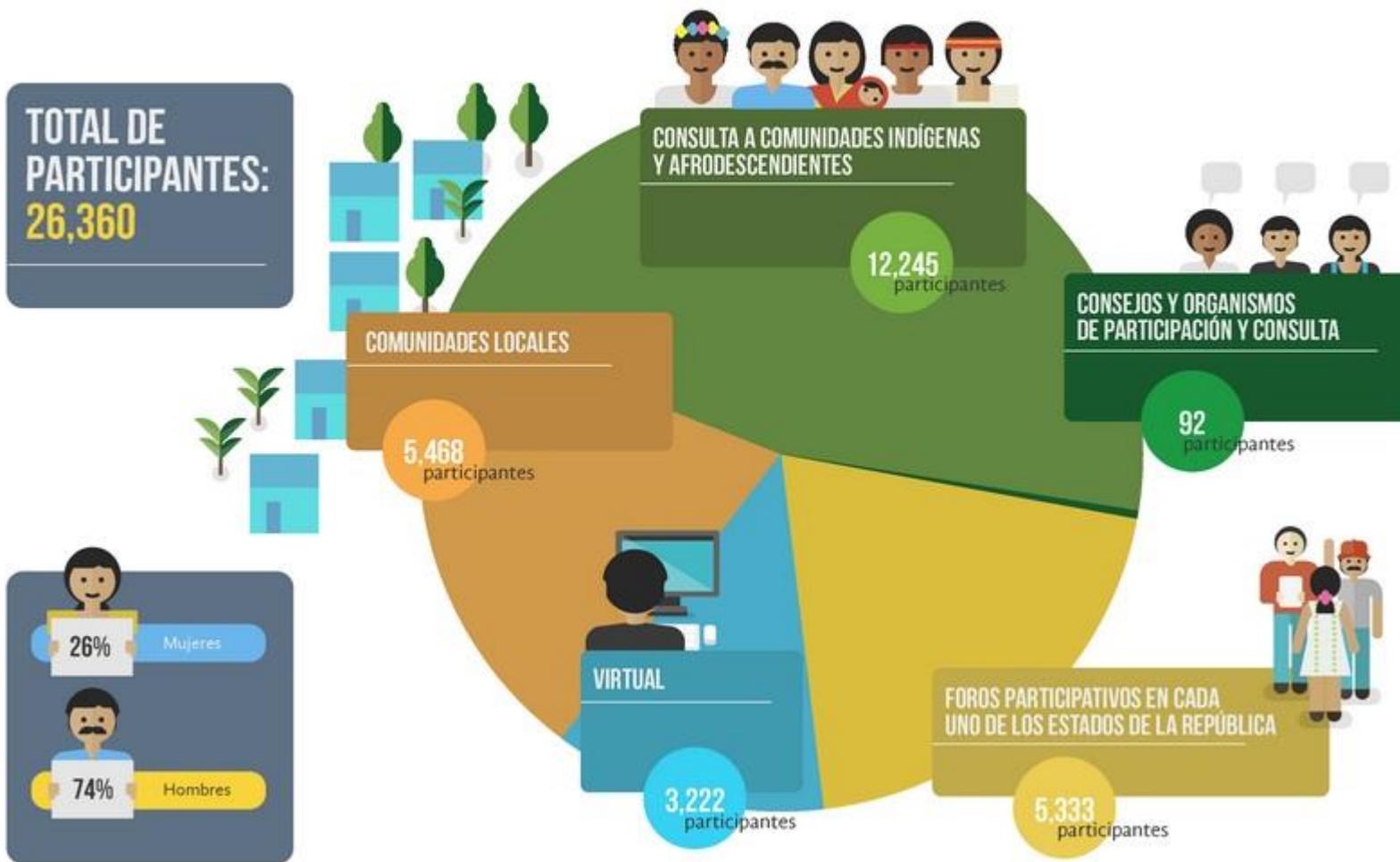


# Fases de Consulta



*Informe final de la consulta a comunidades indígenas y afrodescendientes para la construcción de la Estrategia Nacional REDD+*

# ¿QUIÉNES Y CÓMO PARTICIPARON EN LA CONSULTA ENAREDD+?



# ¡Gracias!



## Anaid Velasco



/Cemda



@Cemda



avelasco@cemda.org.mx



[www.cemda.org.mx](http://www.cemda.org.mx)

# CEMDA